

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.14

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1848

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Villa de Caberde Lerma

Año de 1848

Libro de acuerdos Populares
para el mes de 1848



Año de 1848,

Villa de Valverde de Madra

Libro de acuerdos Propulstados y para sus efectos ordinarios y
Extraordinarios que se celebran en dicha villa de 1848 =

Suplen Extraordinario En la villa de Valverde de Madra a los 15 dias de Enero de mil ochocientos y ochenta y ocho se reunieron en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento Constitucional D. Juan José Goyena Alcalde Presidente, D. Manuel Joaquín López Comisario Juan Luis Goyena Juan García Quinto Alvarado y Juan José Goyena Juan de Padilla Goyena Donato de Uña y Juan Quinto López Regidores, a fin de proceder al nombramiento de ciertos Regidores suplentes, señalar el orden numerado que han de guardar los señores en el ejercicio de sus cargos, y señalar el día o días de sesiones ordinarias, y poniéndolo a ejecución se acordó por unanimidad lo siguiente =

Acordó el Ayuntamiento

El Sr. Alcalde presidente hizo presente que siendo uno de los objetos de proceder al nombramiento del que en el presente año ha de ejercer el cargo de procurador síndico pedicando luego Cruzados, y en efecto poniéndolo a ejecución se nombró por unanimidad a Juan Quinto López de la cual se daa testimonio al Sr. Jefe Político según lo acordado en el artículo 22.º del Reglamento Orgánico de esta Municipalidad =

Sorteo del orden num. del Ayuntamiento

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procedió a nombrar al Sr. Quinto López Regidor suplente, y a fin de proceder al sorteo de tener el número quinto y leer el sorteo y en efecto verificada suerte tuvo el premio Donato de Uña y el segundo Juan Quinto López, por lo que se acordó que el orden que ha de guardar la Municipalidad para que los señores Regidores que servieren en el bien anterior han ocupado los puestos de los que

Encara el siguiente

Jos Luis Garcia	Requero 10
Juan Garcia	Requero 20
Manuel Mendez Gomez	Id. 30
Juan Antonio Garcia	Id. 40
Antonio del Rio	Id. 50
Juan Monte Lopez	Id. 60

Aguntamiento mismo que se dio ante el Sr. Jefe Superior Político =

En seguida usó el Ayuntamiento en conformidad con lo acordado de su J. que previene el artículo 61 de la ley y siguiente y otros del Reglamento susodicho para servir y administrar los bienes del Real Erario y otros que fueren necesarios; de cuyo cumplimiento se da cuenta al Sr. Jefe Político =

En el mismo acto de nombramiento sus señas después de ratificar el nombramiento de empleos públicos, y haberse a efectos el Real y de Cortes y también por unanimidad fueron nombrados los siguientes = Depositario del fondo del Pósito a Juan de la Cruz Delgado y Lopez - Del Pósito, Arriental a Juan Antonio Gomez - Cobrador de pósito, Diego de la Cruz Sanchez = y Receptor de sales Cristóbal de la Cruz, los cuales

fueron who comparecieron y juraron que les fue con conocimiento de sus respectivos nombramientos lo supieron y tomaron juramento que el Sr. Presidente les hizo en forma de juramento de bien y fielmente sus servicios. Obligándose con sus personas y bienes a responder de los fondos que a consecuencia de ellos cubren en su poder y no permitiéndoles que en sus administraciones por todo lo que respecta a ellos se fuesen por sustancia de sujeción grande en cantidad de fosa purgada y comunitaria, para lo cual han expresado unánimemente de todas las leyes que pueden



Señor, firmado con ley nro. que han por Fomento etc
Sesion a ley de la Junta de que justifi

Geronimo Gomez Fran^{co} Prudencia Jose Luis Garcia
Garcia

Alonso Joaquin

loper Juan Garcia

Lorenzo Dela Herrera

Juan Vicente

Loper

Diego Martin
Sanchez

Alonso Delgado

Benito Mercedes
Gomez

Nota que el mismo de separacion los Oficiales por venir al Sr. Jefe para
su comision por el caso del expediente de que justifi

En la Villa de Salverde de Merena Jueves trece de Enero
de mil ochocientos Cuarenta y ocho, se reunieron en
Sesion ordinaria los Sres. Geronimo Gomez, Alonso Joa
quin Loper, Jose Luis S.^a, Benito Mercedes Gomez, Fran^{co}
Prudencia S.^a, Juan S.^a, Lorenzo del Herrera y Juan Vicen
te Loper individuos de que se compone el Ayuntam^{to}. Consti
tit. y luego que huvieron concurrido los ocho mayo
res Contribuyentes, Fran^{co} Loper, Pedro Machuca,
Fran^{co} Cruz, Juan Delgado, Juan Gomez Espino, Rodri
go Calero, Felipe Cerrato, y Cristobal Martin; se le
dio intelijencia de la Orden del Sr. Jefe Politico y supe
riores disposiciones que en la misma Cita, bien infor

mados y despues de una larga Conferencia por
 unanimidad acordaron: Que se propon
 ga como Arbitrio mil y quini- entos rea
 les que produjo la tala de parte de
 la Dehesa Royal de estos propios con cuya can
 tidad conceptuan que hai lo suficiente para
 Satisfacer las partidas presupuestadas, toda
 vez que aunque esta es pequena con el sobran
 te que ^{delos años del mis tiempo del 1811} queda indudablem. y de que los Concu
 rrentes tienen una Conviccion tan profunda
 que se obligan para en caso contrario, a Satisfacer de
 su peculio las que no pudieran serlo, es lo bastante
 para no recurrir al medio de Repartim^{to} unico ar
 bitrio de que en este pueblo puede echarse mano, y
 este con mal esito, porque a no dudarlo se havia
 irrealizable su Cobro, efecto de la demasiada
 miseria. Con lo que sedio por terminada esta se
 sion que sus mds² firman con los Sres. asocia
 dos de que Certifico.

Gomez Lopez Gomez Lopez
 Garcia Garcia

Juan Delgado Juan Gascas

Juan Lopez Pedro Nachea
 y Nachea

Juan Gomez Lorenzo de la Vera
 Juan Gomez Cristobal
 Felipe Cerrate Martin Rodriguez Calero

En diez y seis de Julio de 1811



Supervisión de documentos de fondo fijados	49
De libros de cuenta y libro	8
De Definitos etc	1
Letras de Honor una	1
Y de cuenta una	1
Indultos de 30. junio	15

De cuyos documentos se dio i' su entrega al receptor cuando el Sr. D. Juan de Dios que firmo de su mano i' oficio por las cosas lo hace un todo con el Sr. Presidente del que se sigue = a top.

Heronimo Gomez Jose Luis Garcia

Acta del 22. En la villa de Oaxaca de Mexico en el mes de abril de mil ochocientos cuarenta y ocho. Se reunió en sesión ordinaria los señores Abogados Juan y Pedro. Se comunicó en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento, y después de haber sido y aprobado las actas, y de haberse leído al Sr. D. Juan de Dios de Juan. En consecuencia a que en el año presente, por no poder concluirse la limpieza del Libro Mayor de este pueblo por falta de algunos libros se acuerda del expediente que se tiene a la vista, y para lo cual se autoriza una municipalidad por el Sr. Jefe Político en 17 de Mayo de dicho año, usando en tiempos de ausencia, y concluida solo el Sr. Orogio que le es al cabildo por que en este año se han sentido sus efectos los señores por unanimidad acordaron: Que sin demora se dirija oficio por el Sr. Presidente a 4.4. consultando si desea producirse a favor de la limpieza, sin menuda de las autoridades: Que del

comunicado de este tenor se sigue justificando en despe-
chando el caso para que sirva como testimonio de
haberse dicho con el tenor

La Real Cédula de sus Magestades de una orden del Sr. D. Josef

Alfonso, por la cual se le da fe de que se de fecho de lo que
se hizo en virtud de los autos al tenor del Real Cédula y
de sus reales cédulas de sus Magestades de esta parte la como
del que es comunicado a los señores de mayores contribuyentes
y que se propone medio para aumentar aquel fondo.

Del tenor de la Real Cédula de este particular de se-
guir y cobrarse en el expediente que se principia en el año
pasado cuando His. Magestades ordenaron, se provida por el Sr. D.
Juan de la Cruz la responsabilidad al fisco de los quinientos
reales y un real que se han de contribuir a cada uno de
aquel y realizable se de el parte que se prescriben. En que los
señores de mayores contribuyentes de los señores de mayores contribuyentes
para la Unión de las Municipalidades de la Unión que he
de tomarse para el aumento. Con lo que se concluya este
delo de lo que se ha de hacer de la parte que se ha de hacer

de que se justifica Monto Joaquin Juan Garcia

Geronimo Gomez Lopez

Juan Prudencia Lorenzo de la Cruz

Garcia Juan Antonio

Lopez

Mra. D. En la misma fecha a veinte y siete de mayo de mil ochocientos
cuarenta y ocho, se comunico a los señores de mayores contribuyentes
de aquel fondo, y despues de haber sido y aprobado. Los
autos por autos de la Real Cédula. En que se ha de hacer
que sean delgado de una Union en el caso del que se ha de
comunicado una parte, con lo que se ha de hacer
por que se introduce en su fin, una parte con que se ha de hacer

cantidad de setenta y ocho pesos por mensualidad aduana
de los otros que han el pago a la Realidad
y en adelante como queda dicho unánimemente del pueblo.
Después de lo que se supo que el pueblo que
dijo lo de la gran y buena hacienda -- la satisfacción de
los mensuales y a mayor abundamiento para por los
fiaros a favor del Rey y de la Realidad, que se cubren del
y mandado que para ello tiene la mas expensa comunis de
las leyes que gobiernan a los fiaros para el caso de que se
necesitasen apremios para el pago. No se dijo y fuese
de que se dice y por lo que es un trabajo, con sus maj. que
sean por el mismo. ut supra de que se dijo.

Gerónimo Gomez Alonso Joaquín Juan García
López
José Luis Encinas Benito Mercedes Juan de Pruden
Gómez Gardián
Lorenzo de la Vera Juan Vicente
López
Juan Manuel
Antonio Romero

Nota En la villa de Valverde de Guzmán y fechos diez y siete de abril
de mil ochocientos y ochenta y ocho. Se leuaron en la Real Audiencia
y en su orden y forma los autos del Ayuntamiento de Guzmán y fechos que
en la Real Audiencia se leuaron los autos mayores contribuyentes para el pago
de la Real Audiencia que
con fechos de Rodrigo Galán Juan José Machuca Felipe Jurado Manuel
Díaz de la Cruz y José María de Guzmán y Benito
de Guzmán. Que se leyó la superior orden del Sr. E. de Indias
de este Reino de que del que fuesen representantes de que
se pudiese a proponer arbitrios para aumentar el Puerto



Nacional de este valle, y bien informados de ella y después de una
 larga conferencia entre ellos convinieron en que proponerían este
 Pueblo y su término condicion: Que para como proponer como arbitrio
 la imaginacion a Dn. Juan de su pedazo de terreno del ejido que contiene de otros
 vides a parida a fango y mudi a sembrar, llamado el Prado del Señalado,
 con cuyo Dn. Juan pudiese darse algun aumento al fondo que contiene y de los
 Censos que pudiese de ninguna forma, atendidas a que se tiene en la ley las personas
 de la Nobleza y de los señores que antiguamente que en el presente ejido y aun
 otros muy adelantados de sus haciendas plantaron que mas que otros por
 proporcionar un mal en el dicho ejido ^{por lo que} ~~plantaron~~ ^{faltas inculcadas}, mandando las
 Dn. Juan que se haga justificación de este terreno en Oficio del Sr. Presidente del
 Valle al Sr. Dn. Juan de su Oficio a fin de que representando la Superior a paridad
 comunicara lo que le va a la aguada para contener las delimitaciones que
 una vez se debate. Lo acordado y firmado por unanimidad Don Juan
 de su oficio

- Geronimo Gomez
- Alonso Joaquin Man. Garcia
- José Luis Garcia
- Benito Mercedes
- Lorenzo Delavera
- Juan co. Prudencio
- Rodriguez Calero
- Juan P. de Machuca
- Felipe Carrato
- Manuel Delgado
- Juan co. Lopez
- Luis de + de Benito
- Antonio Carrasco

Señor Caballero. En la Villa de Valencia a 11 de Mayo de 1808

- Señor
- Alcalde de Valencia
- Regidor 1.º
- Id. 2.º
- Id. 3.º
- Id. 4.º
- Id. 5.º
- Id. 6.º

de mi obediencia y respeto y Mto. Señores los Señores del Ayuntamiento
 constitucional de la Plaza Comiserial de Valencia
 por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento de Valencia
 que se me ha comunicado por el Sr. Alcalde de Valencia
 el qual se participa haberse aprobado en algunas Leyes de aquellas
 Cortes una enfermedad que se atribuye a la peste y que se
 ganada se ha señalado algunos casales para que se evite su
 propagacion. Deseo por el que se de este punto sea
 Deseo se ponga mucha diligencia en manifestar que
 se evita la entrada de la peste por el punto determinado en
 el punto que se indica, haciendo por persona que se
 las medidas convenientes de precaucion para evitar la propagacion
 de este Peste: y en todo lo que se trata de evitar la
 entrada de la peste y de su propagacion.

Gomez Lopez Garcia Gomez Lopez
 Garcia Lorenzo Dela Vera Antonio Barroca

Mto. Señores del Ayuntamiento de Valencia de 11 de Mayo de 1808

En la Villa de Valencia a 11 de Mayo de 1808
 de mi obediencia y respeto y Mto. Señores los Señores
 del Ayuntamiento constitucional de Valencia que se me ha
 comunicado por el Sr. Alcalde de Valencia el qual se
 participa haberse aprobado en algunas Leyes de aquellas
 Cortes una enfermedad que se atribuye a la peste y que se
 ganada se ha señalado algunos casales para que se evite su
 propagacion. Deseo por el que se de este punto sea
 Deseo se ponga mucha diligencia en manifestar que
 se evita la entrada de la peste por el punto determinado en
 el punto que se indica, haciendo por persona que se
 las medidas convenientes de precaucion para evitar la
 propagacion de este Peste: y en todo lo que se trata de
 evitar la entrada de la peste y de su propagacion.



las calles y parajes que se hallan en el término de quince días
 y que en sus lavos se provea sobre los bienes y los de las fincas
 sin perjuicio de ninguna especie. También acordaron después de
 haber visto al Sr. D. Juan, que atendido que es el mayor espacio de lom-
 para que sea por que es la en que por lo común se cría de mayor utilidad,
 que se provea a compra de los cerros que pudiesen estar con los quin-
 cientos de un y un 1/2 que se libraron a la ley de contribuciones de 1809, de
 2.º y 29, para lo cual se le autoriza al depositario Juan Simón Gómez
 que sea fuente de Municipalidad de haberlo efectuado y lo sea
 de que se justifique =

Gómez Lopera Larca Vera Joraya
 Lopera

Sr. D. Juan Simón Gómez depositario del voto municipal y que se le autoriza
 de que se justifique =

Sr. D. Juan Simón Gómez depositario del voto municipal y que se le autoriza
 de que se justifique =

Juan Simón Gómez
 Comp. En la villa de Calverosa a diez y seis de Agosto de
 mil ochocientos cuarenta y ocho ante el Sr. D. Gerónimo
 Gómez Alcalde presidente del ayuntamiento. Compañeros Juan Simón

Gomez depositario del punto medicinal y dijo: Que en un papel
 del empaque que se le dio ha comprado Quinte y una
 fanega y media de trigo a precio de Quinte y
 un 1/2 No. que hacen quinientos fanegas y nueve 1/2 p.
 manera que quedan en su poder dos 1/2 de Quinte pronto
 a entregarse. En la forma de cuando entrar y cuando
 en el punto los Quinte y una fanega de trigo, y los
 fanega el comprante con el fin de que se satisficiera.

Gerónimo Gomez Juan Simon Gomez

Antonio Barrios

Union Ordinaria En la villa de Matanzas de Nueva España y sus de Novena
 de los mil ochocientos sesenta y ocho. Nos los señores Ordinarios de las
 Indias del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de haber aprobado
 el Acta anterior y conformidad con el estatuto de los Ayuntamientos
 a la población por Antonio de San Lorenzo. En por lo de ahora nada de
 mayor acuerdo que limpiar el Monte de esta Señoría de Matanzas
 de los árboles por que es de la utilidad que se hacen los
 árboles ningún fruto producen ni es posible que lo den por que
 como queda indicada la materia los tiene en el peor estado que
 sea. Limpia proporcional de las montañas y con la mayor preferencia
 al de Matanzas, el que los tiene se verán a tener para su limpieza,
 que sea en el tiempo que se ordena se practique esta limpieza y
 principalmente que el fondo tenga un seguro con el que se pague
 en el presente por el Estado con que se acuerda.



Dr. D. Andrés Cortés y Arce, que lo ha sido en otras ocasiones,
no se pronunció sus votos después de haber sido leído el Expediente
Judicial por unanimidad acordaron: Que se instruya el correspondiente
expediente que tiene principio con justificación del City Council, en el cual
se oírán previamente a los puntos vertidos que tiene a favor de
si se oírán previamente la lengua de parlatá de Mula, y nombrará el
Sr. Presidente, verificando en la sala del Sr. Jefe Superior Político de
Mula a fin de que puntual de cuenta que es esta medida para
se la autorización a la Municipalidad para proceder a ella. Esto
acordaron y firmaron de que justificación = García

Gómez

Lopez Fr. Garcia

Lopez

Antonio Berrocos

Mula En el número de la Municipalidad a fin de que justificación
previamente de que justificación = Berrocos